DECRETO No. 0017 DE 2024
( )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, la Ley 1617 de 2013, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1º, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece las funciones del alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012, indicando que:

"(...) ARTICULO 29. Modificar el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)":

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley', las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo".

"(..,.) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)":
"(...)

d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

Powered by CamScanner

DECRETO No. 0017 DE 2024
(01 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(..,.) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales ()"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley

Que el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, establece las facultades adicionales al alcalde, en los siguientes términos:

Ley 1617 de 2013. Artículo 31. Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

1. *Orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.*

2. *La ejecución de estas políticas deberá coordinarse entre los funcionarios de las entidades distritales, departamentales y los de las instituciones nacionales que estén localizadas en jurisdicción del distrito, en las áreas especiales de acuerdo con su vocación, sean estas públicas o privadas, procurando en tales casos la participación de la comunidad.*

Que el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 establece

"Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Directora Administrativa de la Alcaldía Distrital de Buenaventura Dra. **LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS**, después de revisar la hoja de vida del Señor **NICOMEDES TORRES CANDELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.624.959**, con fecha a 2023-12-28, constató que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente según la Resolución No.0314 del 21 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual, se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, contenida en el Decreto 0406 del 13 de diciembre de 2023, el cual adecua el Decreto 312 de 2015 en cumplimiento de la Sentencia 060 del 18 de agosto de 2021 de la Alcaldía Distrital*

Powered by CamScanner

DECRETO No. 0017 DE 2024
(11 ENE 2024)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Buenaventura", para ser nombrada en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **01**, en la dependencia denominada **SECRETARIA DE TRÁNSITO**, con una asignación mensual básica de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** ($13.890.989) MCTE.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al señor **NICOMEDES TORRES CANDELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.624.959**, en el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado, **01** en la dependencia denominada **SECRETARIA DE TRÁNSITO,** con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS** ($13.890.989) MCTE, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **NICOMEDES TORRES CANDELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.624.959**, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTICULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura DEIPBE, al primer día del mes de enero de 2024

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTÍNEZ
Alcaldesa Distrital

Elaboró: Eliana Palacios López, Profesional Universitario Talento Humano
Proyectó: Edison Bioscar Valencia, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Lourdes Concepción Cifuentes Arias, Directora Administrativa

Powered by CamScanner